

PUERTO VARAS,

12 DIC. 2014

**VISTOS:**

- a) El decreto exento N° 5221, de fecha 10.11.2014, que establece la ampliación y continuidad del proyecto denominado "FAS-FAMILIA ACOGIDA PUERTO VARAS", tras suscripción de convenio entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, con fecha 23.09.2208, extendiendo así el plazo de desarrollo y aplicación hasta el día 31.12.2014.
- b) El decreto Exento N° 554 de fecha 31.01.2014 sobre firmas de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- c) La resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de uso de razón.
- d) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que es necesario realizar la difusión masiva del programa Familia de Acogida Simple de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para poder así captar nuevas familias de acogida, en orden a disponer de personas que se responsabilicen por el cuidado de menores en situación de vulnerabilidad.
- b) Lo establecido en la Ley N° 16.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 4 letras c) y l), que señala que se podrán desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.


DECRETO EXENTO N° 5897

1°.- **APRUEBESE** la actividad denominada "Difusión y Captación de Familias de Acogida", a realizarse el día 11.12.2014, en el Salón Azul de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a contar de las 16:00 horas.

2°.- **DESIGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Sra. Patricia Alvarez Alvarez, Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.


3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad a la cuenta corriente del Banco Santander N° 67-812352 del programa de "Familia de Acogida Simple Puerto Varas".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

MTA/ASN/LVM/PAA/vua



  
MOISES TEPANO AROS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

